

Esquema tipológico de las migraciones y desplazamientos forzados

Typological scheme of migrations and forced displacements

Emilio Alberto López Reyes^{a*}  <https://orcid.org/0000-0002-0924-463X>
Luis G. Juárez Hernández^b  <https://orcid.org/0000-0003-0658-6818>
María Guadalupe Veytia Bucheli^c  <https://orcid.org/0000-0002-1395-1644>

^a Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, correo electrónico: earl1983@gmail.com

^b Centro Universitario CIFE, México, correo electrónico: luisgibrancife@gmail.com

^c Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, correo electrónico: dra.veytiabucheli@gmail.com

Resumen

Este artículo tiene como propósito esquematizar las migraciones y desplazamientos forzados desde la dimensión social y espacial, con el objetivo de aportar una propuesta tipológica que contribuya a los debates y perspectivas teóricas para su estudio y abordaje. La estrategia metodológica se compone de la construcción de una cartografía conceptual, lo cual permitió mediante sus ejes brindar una clarificación de la noción, caracterización y dimensiones que integran los desplazamientos dentro del proceso migratorio. A partir del análisis y discusión, se concluye con una propuesta tipológica, y se describen los alcances y límites para el tratamiento conceptual y construcción social de perfiles migratorios de acuerdo a contextos de expulsión.

Palabras clave: migraciones forzadas, expulsiones, personas desplazadas internas, refugiados y asilo, deportación.

Abstract

The purpose of this documentary analysis is to outline migrations and forced displacements from the social and spatial dimension, with the aim of providing a typological proposal that contributes to the debates and theoretical perspectives for its study and approach. The methodological strategy is made up of the construction of a conceptual cartography, which allowed through its axes to provide a clarification of the notion, characterization and dimensions that make up the displacements within the migratory process. From the analysis and discussion, a typological proposal is concluded; scopes and limits are described for the conceptual treatment and social construction of migratory profiles according to contexts of expulsion.

Recibido el 27 de enero de 2019.

Aceptado el 7 de junio de 2019.

Publicado el 28 de junio de 2019.

*Autor para correspondencia:
Emilio Alberto López, correo electrónico: earl1983@gmail.com



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

CÓMO CITAR: López, E.A., Juárez, L.G., y Veytia, M.G. (2019). Esquema tipológico de las migraciones y desplazamientos forzados [Typological scheme of migrations and forced displacements]. *Estudios Fronterizos*, 20, e028. doi:<https://doi.org/10.21670/ref.190728>

Keywords: forced migration, expulsions, internally displaced persons, refugees and asylum, deportation.

Introducción

Hasta antes de la década del 2000 se identifican vacíos en el contexto tipológico-conceptual en torno a la concepción de las migraciones forzadas, tales como dispersión y falta de vinculación entre la producción académica, además, como alude Herrera se consideraba “un camino inseguro para la tipificación y aportación teórica” (Herrera, 2006, p. 62) fundamentar en escalas de voluntad la decisión de migración, no obstante, con la incidencia de la crisis migratoria en décadas recientes se vuelve necesaria la profundización respecto a sus causas y dimensiones.

Desde la década de los años noventa a la actualidad, se han desarrollado distintas expresiones del desplazamiento forzado dentro de lo que Weiner (1995), secundado por Castles (2003) de manera alarmante, denominaron como la crisis global de la migración, caracterizada por contextos de movilidad humana causados por violencia que se observan en diversos nodos en las Américas, Medio Oriente y Norte de África, África Central, Asia y Pacífico. A este respecto, el informe Tendencias Globales del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), muestra que hasta diciembre de 2015, alrededor de 65,3 millones de personas habían sido forzadas a migrar, de las cuales al menos 38 millones de los desplazamientos habían ocurrido dentro de sus fronteras nacionales. En proporción 1 de cada 113 personas en el mundo ha sido solicitante de asilo, refugiado, persona desplazada interna o repatriada. A pesar del grado de impredecibilidad de las expresiones del fenómeno, en años recientes la tendencia internacional de movilidad humana indica un incremento alarmante a nivel global (Edwards, 2016; Norwegian Refugee Council-Internal displacement Monitoring Center, 2017).

La complejidad para el desarrollo de marcos conceptuales, tipologías y tratamiento para las instituciones nacionales (Mayorga, 2015), sujetos y actores internacionales ante las migraciones impelidas o forzosas, es que a pesar de ser movilidades que existen desde antaño, la construcción conceptual ha sido discutida y debatida, tanto para su tratamiento y construcción, como para el desarrollo de perfil migratorio (Herrera, 2006, p. 62), por el carácter forzado de migrar, unido a factores tales como la subjetividad de medir la voluntad respecto a tal desterritorialización; el peso político e ideológico, así como la responsabilidad y representación estatal en torno a la personalidad jurídica indirecta (ciudadanía y nacionalidad). Estos acercamientos han generado espectros migratorios inmersos entre las clasificaciones cartesianas, variables y constructos de indicadores económicos, categorías sociológicas, políticas y jurídicas de flujos transfronterizos y codificaciones surgidas de instrumentos internacionales.

Al considerar la incidencia del fenómeno en escenarios enmarcados en la crisis global de la migración, las dimensiones, clasificaciones, constructos y codificaciones, actualmente; algunas de estas categorías parecen ser sobrepasadas y son en ocasiones empleadas arbitrariamente en medios de comunicación y redes sociales. Entre los canales de expulsión se integran expresiones sociales de violencia política, económica y cultural proyectada en estadios de violencia generalizada, acciones del crimen organizado, violaciones estructurales, intermitentes y/o sistemáticas a los derechos

humanos, estructuras y políticas migratorias criminalizantes (*deportability*), (De Genova y Peutz, 2010), actividades relacionadas con proyectos de desarrollo, empresas de extracción, desastres medioambientales y movimientos telúricos (Red sobre Migraciones Forzadas en las Américas, 2014).

Dentro de las manifestaciones de violencia generalizada, cabe destacar las nuevas guerras o conflictos atípicos que son aquellos que ocurren en el contexto de desintegración de los Estados, son libradas por redes de actores estatales y no estatales, en las que son raras las batallas, la mayor parte de la violencia se dirige contra la población civil y se acentúan los delitos. La distinción entre combatientes y excombatientes o entre violencia legítima y criminal se difumina. Estos conflictos atípicos exacerbando la desintegración estatal y cimientan nuevas identidades sectarias que socavan el sentido de una comunidad política compartida (Kaldor, 2006; Kurtenbach, 2004).

Ante tales escenarios las personas son orilladas a abandonar sus lugares de residencia habitual y buscar protección y resguardo. Es necesario destacar que, ante las transformaciones del multipolarismo global en los factores de expulsión y atracción posteriores al 2001 y 2008 (las crisis de las instituciones, lucha contra el terrorismo, desterritorialización de los Estados ante las inversiones extranjeras, desalojos y la situación de la alta finanza), las zonas fronterizas se han convertido en escenarios tan complejos y permeables que no terminan de ser atendidas coherentemente por los Estados y las instituciones, lo cual, ha llevado “al desarrollo de condiciones precarias que afectan a la población susceptible de protección internacional, así como población arraigada en espacios fronterizos” (Red sobre Migraciones Forzadas en las Américas, 2014).

Tradicionalmente los estudios de las migraciones se han construido a partir de la observación del fenómeno de la desterritorialización, o abandono del espacio habitual de residencia hacia otro, en búsqueda de recursos o condiciones elementales para la subsistencia. Este acercamiento de naturaleza económica ha sido estudiado desde distintas perspectivas, posturas epistemológicas y estrategias metodológicas para su explicación. Aquí nos proponemos considerar los planteamientos teóricos respecto a la crisis global de la migración, así como las contribuciones recientes sobre el desplazamiento forzado. Las propuestas que resultan enmarcan tipos de expulsiones dentro del proceso social, para la consecución de nuestro objetivo se invita a revisar y repensar las dimensiones y categorías analíticas construidas. Los espacios y contextos planteados, son entendidos como escenarios con altos grados de vulnerabilidad para la integridad de la persona y el ejercicio del mínimo de derechos naturales.

Con la intención de abordar el fenómeno en torno al debate sobre la voluntad al tomar la decisión de abandonar el lugar de residencia, la propuesta tipológica que desarrollaremos se enfocó en lo siguiente: 1) analizar el desarrollo tipológico de las migraciones, enfocando el marco analítico en las expresiones impelidas o forzadas del fenómeno, los desplazamientos forzados y los contextos de expulsión (Sassen, 1998; 1999; 2014a), y 2) con base en aportaciones teóricas recientes y esquemas tipológicos más empleados (Herrera, 2006, pp. 62-72), identificar a través de una cartografía conceptual los ejes mínimos para diferenciar los desplazamientos forzados y de intersección dentro del proceso migratorio (Castles y Miller, 2004), así como la elasticidad y permeabilidad entre las categorías.

La justificación del estudio se encuentra en la adhesión a los debates teóricos respecto a la conceptualización del desplazamiento forzado y sus dimensiones, como ya se hizo alusión, al considerar los planteamientos de Weiner (1995) y Castles (2003)

sobre la «crisis global de la migración», así como la tendencia global (Edwards, 2016), destacando que entre el quinquenio 2010-2015 el fenómeno alcanzó cifras alarmantes a nivel global y se posicionó dentro de la agenda internacional en el Objetivo 10, Resolución de las desigualdades, meta 10.7 de la agenda 2030 “facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas” (Organización de las Naciones Unidas México [ONU-MÉXICO], 2016, p. 28), así como la Resolución (07/1) Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016), instrumento declarativo previo al Pacto Mundial para la Migración (Global Compact for Migration, 2018).

Nos proponemos dimensionar socialmente las distintas expresiones de los desplazamientos forzados, extendiendo el marco de observación desde la esfera económica hacia las esferas política, cultural y ambiental. Con base en la construcción de una cartografía conceptual, se concibe al proceso migratorio desde su complejidad y multidimensionalidad, en el cual los desplazados son sujetos abiertos (Morín, 1996) que construyen perfiles migratorios con alto grado de elasticidad acorde a lógicas o canales de expulsión, factores de atracción en lugares de destino, territorialidad y despojo (Sassen, 2014a).

Consideraciones hacia una construcción tipológica de la migración y desplazamientos forzados

Desplazamiento forzado con cruce de frontera internacional, solicitantes de protección internacional: Asilo y refugio

A pesar de que las figuras del destierro, éxodo y diáspora son ancestrales, el proceso de tipificación-codificación, desde la dimensión sociológica y jurídica para atender la situación de la migración forzada, tiene origen en la observación de las personas desplazadas que cruzaban una frontera internacional, surgido de los contextos de las posguerras, estructurándose así la figura del asilo y la condición de refugiado.

De acuerdo con el *Dictionnaire de la Terminologie du Droit International Préface* (Basdevant, citado en Gómez-Robledo, 2003, p. 616) en términos generales se entiende por asilo:

La protección que encuentra una persona, objeto de persecuciones por parte de las autoridades de un Estado, en aquellas hipótesis en que dichas persecuciones se enfrentan a la prohibición de su persecución dentro de ciertos espacios competentes de la autoridad de otro Estado, sin que éste tenga la obligación de facilitar su continuación entregando al refugiado a las autoridades del Estado que pretenda ejercer tal persecución (Gómez-Robledo, 2003, p. 616).

Por otra parte, la condición universal de los refugiados se ubica en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados adoptada el 28 de julio de 1951 y su Protocolo del 31 de enero de 1967. De acuerdo con tal Convención aplica la calidad de refugiado a la persona que:

Debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, art. 1).

El Glosario sobre migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define el asilo como:

Protección garantizada por un Estado a un extranjero en su territorio, contra el ejercicio de la jurisdicción del Estado de origen, basada en el principio de *non refoulement*, que conlleva el ejercicio de determinados derechos reconocidos internacionalmente (OIM, 2006, p. 8).

[...] *non refoulement* Principio de derecho internacional general e incluso, para algunos, de carácter imperativo o de *jus cogens*, recogido en el Artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, en el que señala que «1) Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o *refoulement*, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas. 2) Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave constituya una amenaza para la comunidad de tal país» (OIM, 2006, p. 47).

En una definición mínima se puede entender por asilo a la calidad o estatus otorgada por los Estados a aquellos individuos que ya están físicamente fuera de su país de habitual residencia y pueden solicitar el asilo, siempre y cuando cumplan con la definición de refugiados y la ley no les impida que les sea otorgado el refugio. El asilo se acepta como un derecho fundamental en el artículo 14 de la Resolución 217 A (III) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), de forma similar se observa en el artículo xxvii de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, asimismo se halla en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José), por otra parte se garantiza en el artículo 18 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007, e incluso en el artículo 12 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981 (Carta de Banjul) el derecho de asilo se complementa con otros de tránsito y estancia.

Mientras que la figura de refugiado se reconoce a una persona a la que se le impide, o no está dispuesto a regresar a su país de origen debido a un miedo de persecución bien fundamentado o porque la vida de la persona estará en peligro. Para el estatus de asilo, el solicitante debe contar con la categoría de refugiado y en algunos casos estar físicamente localizado fuera del país donde se resguardará.

Desplazamiento de intersección, refoulement/retorno forzado: Deportación y repatriación

La migración de retorno de manera forzada ha tenido importantes antecedentes, sobre todo en la construcción y mantenimiento de la estructura de las políticas migratorias y régimen de deportabilidad (De Genova y Peutz, 2010) y adquiere relevancia analítica nuevamente en la época actual.

El retorno forzado ha sido concebido a partir del *refoulement*, definido como:

Acto de un Estado para devolver, de la manera que sea, a una persona al territorio de otro Estado en el cual su vida o su libertad peligran o pueda ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas; o cuando esa persona corra el riesgo de ser torturada. Ello comprende cualquier acción que tenga por efecto el regreso de una persona a un Estado, incluyendo la expulsión, la deportación, la extradición, el rechazo en la frontera (límite), intercepción extraterritorial o regreso físico (OIM, 2006, p. 60).

Por deportación (*deportation/removal*) se entiende, el acto del Estado en el ejercicio de su soberanía, mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio a otro lugar, después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado (OIM, 2006, p. 16).

En la conceptualización como migración de retorno no se emplea el término voluntario o no voluntario para su explicación, de lo cual se desprende que a la noción de migración y retorno forzado se le otorga una connotación más amplia, se vincula y se fortalece con los ejemplos citados para su comprensión, que incluyen desplazamientos por guerra o la situación de refugio. De acuerdo con Gandini, Lozano-Ascencio y Gaspar (2015, p. 35), la migración forzada si bien no es generalizable, caracteriza a una parte sustancial de la dinámica migratoria contemporánea, por tales motivos algunos autores han sugerido su ampliación, sustentada en el concepto de seguridad para el migrante y desde la óptica de los derechos humanos (Gzesh, 2008).

El término retorno forzado refiere a “la desigualdad y sus mecanismos asociados que generan migraciones masivas de población marginada, despojada y excluida. Se trata de personas que han sido expulsadas de sus territorios, buscando acceder a medios de subsistencia y oportunidades de movilidad social, o bien, que no encuentran condiciones de empleo acordes a su capacidad y niveles de formación” (Delgado, Márquez y Puente, citados en Gandini et al., 2015, p. 35). De acuerdo con Durand (2004) “cada vez más los países de destino ponen trabas al establecimiento de emigrantes y refugiados, se endurecen las leyes migratorias y se multiplican las deportaciones sumarias sin derecho a ningún tipo de reconsideración. Muchos migrantes, entre ellos refugiados que llegaron de niños, se ven forzados a regresar a su país de origen, por cambios en la situación política o por convenios bilaterales. Tal es el caso de los deportados, que suman anualmente varios millones a nivel mundial. Muchos de ellos intentan reiniciar el proceso, sobre todo si se trata de migración entre países vecinos o cercanos, pero para otros la deportación significa el fin de la carrera migratoria”.

Desplazamiento forzado interno/ Personas desplazadas internas

A partir de la década de los años ochenta se desarrollaron una serie de instrumentos de *soft law* para la observación de la situación de desplazamiento, en los cuales se extendió la descripción de los factores endógenos que propiciaban la expulsión, así como el reconocimiento legal a las personas desplazadas internas.

El primero de los instrumentos de *soft law* mencionados es la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, de carácter declarativo, que con el objeto de diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes, amplía la definición de la condición de refugiado contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. El objetivo era diferenciar a los refugiados de otras categorías de migrantes incluyendo a las personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Asimismo, en el cierre de la declaración se expresa la preocupación por la situación que padecen las personas desplazadas dentro de su propio país. Al respecto, se llama la atención de las autoridades nacionales y de los organismos internacionales competentes para que les ofrezcan protección y asistencia, y contribuyan a aliviar la angustiosa situación en que muchas de ellas se encuentran (Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984).

Seguido del anterior, en 1998 desde el sistema de Naciones Unidas a través del ACNUR se presentaron los Principios rectores de los desplazamientos internos, adición al informe del Secretario Francis Deng, los cuales a pesar de no ser vinculantes, son propuestos desde el preámbulo como pauta internacional, así también en el Glosario sobre migración (OIM, 2006, p. 20) para orientar a los gobiernos, como a los organismos humanitarios, de cooperación al desarrollo y protectores de derechos humanos en la prestación de asistencia y protección a las personas internamente desplazadas (principios rectores). En otros términos, es la guía de Naciones Unidas para actores internacionales y Estados que enfrentan el fenómeno del desplazamiento forzado interno, con la intención de ser una base para el desarrollo de recursos internos, gestión migratoria y políticas públicas que atiendan tal problemática social, en donde se define a los desplazados internos como:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Kálin, 1998).

Se concibe que han enfrentado situación de desplazamiento aquellas personas o grupos de personas que se han visto impelidas (forzadas u obligadas) a migrar, escapar o huir de su lugar de residencia y actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional

humanitario o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano (López-Reyes, 2015).

El contexto de los principios rectores es el reconocimiento de la persona desplazada interna, y a partir de la declaración de esta figura atender su situación enfocada hacia la reparación integral. Seguido de tales instrumentos de *soft law* se encuentran el Plan de Acción México de 2004, documento de carácter declarativo enfocado a fortalecer los mecanismos de defensa y aproximar el sistema interamericano de protección a población refugiada, así como la reciente declaración de Bogotá de 2014, productos de la relatoría de experiencias y la propuesta de procedimientos para atención al aumento de la incidencia del fenómeno y el apoyo de avances en la materia.

También se identificó que las fuentes formales de derecho internacional en torno al desplazamiento forzado interno aún son incipientes, dentro de los avances, se encuentra el informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU, consejo de Derechos humanos, 2014), y solo se encontró un instrumento regional vinculante, la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (2009), que tiene como contexto la observancia y tratamiento de la situación de desplazamiento en el interior de los países, tal como ocurre con la condición de refugio y las variantes de asilo.

Estrategia metodológica

Para la construcción de la propuesta tipológica, el primer paso fue llevar a cabo una revisión del estado de la cuestión y selección de fuentes, seguido de un análisis documental. Este tipo de estudio es complejo en esencia ya que “posee aristas de tipo lingüístico, psicológico-cognitivo, documental, social e informacional;” donde se involucran los componentes de la tríada documento–sujeto–procesos, los cuales, tienen implicaciones mutuas y generan un entramado de relaciones en las que intervienen las características y particularidades de cada uno de ellos (Peña y Pirela, 2007). “Proceso plural que envuelve una serie de aspectos y elementos propios de otras disciplinas y ciencias; pero que irreductiblemente explica parte de las actividades y subprocesos activados cada vez que se ejercen los roles de analista y usuario de una información contenida en cualquier documento” (Morín, 1996).

Técnicas de Análisis

El análisis documental y propuesta tipológica se fundamentó en la construcción de una cartografía conceptual (Tobón, 2015, p. 7), recurso analítico sustentado desde el pensamiento complejo, compuesto por los ejes expuestos a continuación en la Tabla 1:

Criterios de selección de los documentos

Para abordar la discusión y debate en torno a la construcción teórico-conceptual sobre la migración y los desplazamientos forzados y con la intención de aportar recursos

Tabla 1: Ejes de análisis de la cartografía conceptual

Eje	Pregunta central
Noción	¿Cuál es la etimología, definición genérica y debates en torno a la tipificación de la migración y desplazamientos forzados?
Categorización	Asilo, refugio, desplazamiento forzado interno (<i>internally displaced persons</i> [IDP]), repatriación y deportación.
Dimensiones	Social, política, económica, cultural y ambiental.
Diferenciación	Migración y desplazamientos forzados.
División	Interna, internacional e intersección. Desplazamiento forzado interno, desplazamiento externo, migración forzada con cruce de frontera internacional y repatriación.
Vinculación	Sistemas migratorios y migraciones forzadas.
Metodología	Análisis documental, construcción de la cartografía conceptual.
Ejemplificación	Esquema tipológico de las migraciones y desplazamientos forzados.

Fuente: Elaboración propia a partir de adaptación de Tobón (2015, p. 7).

analíticos, la estrategia de selección de documentos se desarrolló en dos momentos: de enero 2013 a diciembre 2014 y de agosto 2017 a diciembre 2018. Para la selección de las fuentes se recurrió a herramientas de la sociedad del conocimiento y los criterios fueron: 1) se buscaron artículos, informes y libros en español, inglés y francés mediante las siguientes bases de datos: Recursos Conricyt, Scopus, WoS y Google Académico; 2) en la búsqueda se emplearon las palabras esenciales en español, inglés y francés “migración forzada”, “migraciones forzadas”, “migraciones forzosas”, “*forced migration*” y “*migration forcée*”, junto con una o varias de las siguientes palabras complementarias: “personas desplazadas” “personas desplazadas internas”, “desplazamiento forzado”, “*Internally displaced person (IDP)*”, “*forced displacement*”, “*déplacement forcé*”, “asilo”, “*asylum*”, “*asile*”, “refugiados”, “*refugees*”, “*réfugiés*”, “migración de retorno”, “*return migration*”, “repatriación”, “deportación”, “expulsión” y “*expulsion*” y 3) los documentos debían abordar algún elemento de las categorías y dimensiones mencionadas.

Resultados

Nociones de las migraciones forzadas dentro de los estudios de la migración

Entre las perspectivas teóricas para el estudio de las migraciones se percibe el predominio de la diversidad y los esfuerzos por la transversalidad, integrando así en los debates contemporáneos las implicaciones que el fenómeno migratorio tiene en la esfera socioeconómica hasta las dinámicas y expresiones culturales resultantes, dentro de tales marcos explicativos se encuentran: la teoría neoclásica, la nueva economía sobre migración, la teoría de los sistemas migratorios (formales e informales), sistema mundo, teorías funcionalistas, la teoría de redes o de capital social, la teoría de la

causación acumulativa, la teoría de los sistemas de migración, el modelo histórico estructural, el paradigma transnacional y los estudios del proceso migratorio (Castles y Delgado, 2007, pp. 75-86; Herrera, 2006, pp. 184-212; Martínez y Arellano, 2010, pp. 23-28; Massey et al., 1994; Rodríguez y Busso, 2009; Sobrino 2010, pp. 19-28).

En el seguimiento a la cartografía, se identifican nociones y bases que fundamentan el punto de partida para el estudio de los desplazamientos forzados dentro de los estudios del proceso migratorio, enfoque que redimensiona a la movilidad humana como elemento sintagmático vinculante, un dinámico proceso social, axioma de la propuesta de Castles y Miller (2004) quienes incitan a repensar las migraciones, sustentando “que en el contexto internacional se vive una era de las movilidades resultado de estructuras macro-micro en interacción, conectadas en todos los niveles sociales, separadas no dan cuenta de las realidades existentes, pero juntas pueden ser examinadas como facetas de un amplio proceso migratorio que las une”.

Las migraciones tienen la característica “simbólica de la erosión de la soberanía del Estado nación en la era de la globalización. Cada vez es más difícil para los Estados el controlar sus fronteras, dado que los flujos de inversión, comercio y propiedad intelectual están vinculados de manera inextricable con el movimiento de personas. Por lo general, las élites se benefician de los flujos transfronterizos. No obstante, son estos grupos quienes sienten amenazada su seguridad por la reestructuración económica ya que la presencia visible de los migrantes en las ciudades del norte simboliza amplios cambios en la economía, la cultura y la sociedad” (Castles, 2003).

Dentro de dicho proceso, la relación globalización-migración genera una serie de perturbaciones sociales que son intrínsecamente contradictorias (Herrera, 2006, p. 206), lo cual dinamiza la movilidad poblacional, dándose factores y contextos de atracción entre distintas regiones vinculadas por ciudades globales y nodales, en un sistema mundo, entre el sur global y norte global, con recurrencia interna dibujada desde la modernidad y el Estado keynesiano en flujos de localidades atrasadas y/o rurales, hacia los centros industriales y las grandes ciudades (Braudel, 1992; Portes y Walton, 1981; Sassen, 1998; Wallerstein, 1979).

La migración forzada en el debate tipológico

La definición de migración forzada aceptada por el Sistema de Naciones Unidas se refiere “al término genérico que se ha utilizado para describir a un movimiento de personas en el que se observa: la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas; movimientos de refugiados y de desplazados internos; así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo” (OIM, 2006, p. 39).

Desde los círculos académicos, el uso del término “forzada-forzosa” es debatido teóricamente, por tratarse de un calificativo alarmante y tendencioso, el cual ha sido relacionado particularmente en inglés y francés a la figura de refugio (refugees-réfugiés) y a los solicitantes de asilo. En español, se concibe al término compuesto como antónimo de “voluntaria”, cuando su connotación es más amplia que la referente a voluntad, limitando la profundización respecto a la emergencia y circunstancias de las causas de expulsión y encerrándola en mega catástrofes y accidentes macro sociales.

Se identifica también el uso calificativo para la forma compuesta de “migración impelida” del término del latín *impellere*, el cual se considera adecuado para apoyar la profundización y discusión teórica ya que de acuerdo con la Real Academia Española de la Lengua (RAE) refiere a dar empuje, hacerlo mover.

La OIM (2006), en términos generales, por migración define al “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos” (p. 38). Desde la óptica de Herrera (2006, p. 72, basándose en Petersen), dentro de la tipología general para el estudio de las migraciones más aceptadas entre la literatura existente (Tabla 2), se plantean características y diferencias de la migración forzada o impelida, las cuales incluyen una serie de categorías legales y políticas, todas implican a personas que han sido obligadas a moverse o escapar de sus hogares en búsqueda de protección o refugio en otro lugar dentro de su país o en otro distinto al de su nacionalidad.

La migración forzada en la actualidad puede ser entendida como una respuesta de las disrupciones y dislocaciones que inevitablemente ocurren en el desarrollo postcapitalista. Para explicar la movilidad desde esta perspectiva se han analizado las implicaciones de los mercados globales sobre la tierra, las materias primas y fuerza de trabajo en el interior de las regiones (Durand y Massey, 2003). Por su parte, Saskia Sassen expone que los patrones y sistemas migratorios están fuertemente condicionados por otros procesos sociales y profundamente estructurados en redes globales estamos evidenciando [actualmente] una multiplicación de canales de expulsión resultado

Tabla 2: Tipología general para el estudio de las migraciones

Tipo de interacción	Fuerza migratoria	Clase de migración	Tipos de migración	
Naturaleza y hombre	Empuje ecológico	Primitiva	Conservadora	Innovadora
Estado (o equivalente) y hombre	Política-migratoria	Impelida Forzada	Errante	Huida de la tierra
Hombre y sus normas	Mayores aspiraciones	Libres	Huida Desplazamiento	Comercio forzado o esclavo
Comportamiento colectivo	Momento social	Masiva	Grupo	Pionero
			Asentamiento	Crecimiento urbano
Desde el punto de vista de sus causas:				
Forzadas		Políticas	Guerras Persecuciones	
		Económicas	Crisis Desempleo agudo	
Voluntarias		Económicas		
		Sociales		
		Individuales		

Fuente: Petersen, adaptación de Herrera (2006, p. 72).

de agujeros estructurales que desarrollan nuevas movilidades y que va mucho más allá de la pobreza, la desigualdad, las deportaciones y de las otras categorías analíticas establecidas (Sassen, 2014a)—. Para entender las expulsiones, se identifica que uno de los cambios fundamentales de la modernidad es que se ha pasado de una lógica en que los sistemas políticos y económicos buscaban incluir a gente como consumidores o clientes, a otra donde el sistema no busca incluir, sino expulsar, la gente parece ya no ser tan necesaria (Sassen, 2014a, pp. 1-12).

Los canales de expulsión en la actualidad se desarrollan dentro de un escenario supracapitalista de economías retraídas y del crecimiento de inequidades que se dan tanto en países pobres como ricos, lo cual puede entenderse a partir del abandono de la etapa keynesiana y de la trascendencia del bipolarismo al multipolarismo como los elementos claves para abordar el crecimiento de inequidades, tanto en el norte, como en el sur global. Dichos mecanismos de expulsión son proyectados en cambios en los factores migratorios, principalmente por: circunstancias extremas en países ricos, condiciones adversas para que la economía prospere, desempleo agudo y baja calidad de los mercados laborales, aumento de la pobreza, desalojos hipotecarios, despojo de tierras, explosión migratoria, nuevas movilidades y diásporas (Sassen, 2014b, pp. 13-79).

Caracterización, categorización y dimensiones de los desplazamientos forzados

Dentro del catálogo de perspectivas, codificación y tratamiento de las migraciones, existen contrariedades surgidas de la interacción migrante-Estado-derecho, respecto a cómo han sido los tipos y categorías estatales en el control migratorio y la construcción social migrante. Desde una visión poscolonialista, Mignolo (2003) advierte que en la actualidad el problema de inmigración es indisociable de la organización interestatal del mundo moderno-colonial, flujos sur-norte, en el juego de abrir las fronteras económicas y cerrar las fronteras civiles a los migrantes.

Los controles migratorios, sobre todo los fronterizos, son de larga data, pudiéndose ubicar desde los tiempos de la magna Grecia, cuando se utilizaban los *diplooi*, credenciales de metal plegado empleadas como salvoconductos o documentos de identidad y viaje (Nicolson, 1939). La historia de las políticas migratorias en la administración de las crisis migratorias ha conservado como eje central de atención la perspectiva del control y el tránsito internacional, dejando de lado las cuestiones relacionadas a las migraciones regionales o de distribución territorial interna, o integrándolas dentro de las agendas públicas de seguridad. No obstante, el tema se vuelve de interés para los Estados durante el siglo xx con la aparición de la migración no deseada.

En el caso de las sociedades coloniales después de la emancipación occidental, se concibió a los migrantes, en particular a los europeos, como elementos que conformaban las nuevas nacionalidades. Durante la época de industrialización, la cual comprende de los años cuarenta hasta la guerra fría (1989), el rol del migrante interno e internacional se redefinió como un agente laboral y de cambio; sin embargo, en tiempos de la globalización dentro del proceso migratorio aumentaron los flujos clandestinos, por los cuales se ha estigmatizado o criminalizado la figura del migrante, hasta los casos de países receptores que actualmente han instrumentado políticas

migratorias en cuyas clasificaciones existen elementos perniciosos o draconianos en torno a ciertas nacionalidades (Grupo de Estudios en Antropología y Discurso, 2002, p. 93), que han dado como resultado la construcción de recursos jurídicos y políticos basados en el concepto de persona ilegal, por encima de persona irregular, así como modelos y marcos de migración de retorno asistida.

Las discontinuidades sustantivas de los tiempos actuales exigen tratamientos más complejos ante problemas estructurales, de acuerdo con Subirats (2012, quien alude a Jellynek), las políticas y administraciones públicas continúan lógicas propias del garantismo jurídico, el procedimiento administrativo sigue un anclaje de observación territorio-población-soberanía. Ante el contexto global de la migración, Castles (2003) plantea cuatro supuestos al respecto:

1. Manipulación como una forma conservadora-nacionalista de movilización anti migratoria
2. Tendencia a la «secularización» de los temas migratorios, posterior a los eventos del 11 de septiembre de 2001, una forma de movilización neo-liberal anti-migratoria, vinculada con la polémica estadounidense en contra de los «estados villanos» y del fundamentalismo.
3. Respecto a la crisis en el sur, tiene dos aspectos principales, el primero el crecimiento masivo en la migración forzada debida las «nuevas guerras» y la amplia difusión de la violación de los derechos humanos, y el segundo aspecto es la obstrucción de la libre movilidad hacia el norte, lo que obliga a los aspirantes a migrar y a ponerse en manos de redes informales de contrabandistas de personas en su búsqueda de una vida mejor.
4. El derecho al libre tránsito existe ya virtualmente para los ciudadanos de clase media de los países del norte. La llamada crisis de migración surge debido a los vastos desequilibrios entre el norte y el sur con respecto a las condiciones económicas, el bienestar social y los derechos humanos. Las restricciones fronterizas, por más draconianas que sean, nada harán para eliminar flujos migratorios no deseados en la medida en que persistan estas disparidades fundamentales (Castles, 2003, p. 26).

En la esfera política en décadas recientes se ha observado el fortalecimiento al monitoreo y control institucionalizado a través de recursos jurídicos y agencias gubernamentales, así ha sido tipificada y cuenta con instituciones para el tratamiento desde lo supranacional, principalmente, se han codificado instrumentos que triangulan extranjería y derecho internacional de los derechos humanos, entre otros. Sin embargo, como lo menciona Castles (2006, p. 56) y Sassen (2014a) tales recursos, tanto teórico-conceptuales, como legales, están siendo rebasados por el proceso migratorio y las expulsiones.

Para determinar los puntos clave que le dan identidad al concepto de migración forzada, desde el punto de vista de la OIM (2006, p. 39) tiene las siguientes características: 1) coacción para migrar, 2) amenaza a la vida y su subsistencia y 3) causas migratorias producidas por la naturaleza o el hombre. Dentro de concepciones en torno a la categoría de migración forzada-forzosa, las segmentaciones se han dividido acorde a la trayectoria o dimensión espacial siendo transnacionales o internacionales cuando hay

cruce de fronteras, como es el caso del asilo, refugio y retorno forzado, mientras que son denominadas internas cuando el desplazamiento ocurre dentro de las fronteras de la nacionalidad de la persona desplazada, como se indica en la Tabla 3:

Tabla 3: Análisis de Categorías Empleadas en el Estudio

Categoría	Dimensiones
Migraciones forzadas/ forzosas/impelidas	
Internacionales	Asilo y refugio: Solicitantes de protección internacional, asilo y refugio (de facto, documentados, climáticos-medioambientales).
Intersección	Repatriación: Repatriación (retorno forzado)-deportación.
Internas	Desplazamiento forzado interno: Personas desplazadas internas (IDP).

Fuente: Elaboración propia a partir de los ejes de caracterización, categorización, clasificación y división.

Mientras que la migración forzada interna se refiere al desplazamiento dentro de las fronteras nacionales, la migración forzada internacional integra aquellas personas desplazadas que cruzan fronteras internacionales, de este tipo existen diversos aportes que dan cuenta que sus dimensiones son el asilo y refugio, así como la repatriación, la cual además tiene carácter de intersección, porque se trata de un proceso con cruce de frontera internacional hacia el interior del país de origen.

Propuesta tipológica

Aunque las tipologías no son teorías (Portes, citado en Gandini et al., 2015) su construcción puede ser un primer paso en la teorización. “Un tipo adquiere sentido siempre que se le compare con otro, por lo que la tipología es un recurso explícitamente comparativo. La modalidad tipológica que puede reconocerse en las investigaciones sobre retorno es la de tipos contruidos en la medida en que la comparación de casos está basada en una selección ideada e intencional de referentes empíricos (McKinney, 1954). Sin embargo, su producción va desde su uso para fines clasificatorios *ad hoc*, en donde más que tipologías en estricto sentido se trata de taxonomías, hasta la construcción de tipologías analíticas sistemáticas.”

Con base en la revisión y análisis, guiado por una cartografía conceptual, a continuación, se presenta un esquema tipológico para las migraciones y desplazamientos forzados, un marco analítico extendido de la adaptación de Herrera (2006, p. 72) de la Tipología general de las migraciones, sustentado desde la dimensión social y político-espacial. Los ejes abordados por la cartografía permitieron efectuar la esquematización

tipológica, en este, la estructura tipológica presente tiene como ventaja plasmar elementos conceptuales fundamentales y relevantes de la noción, categorización, dimensiones, diferenciación, división, vinculación y ejemplificación.

Para la construcción de la presente propuesta tipológica (Tabla 4), se consideró el recurso tipológico de Mckinney (1969), quien sustenta en la realidad social dos órdenes básicos de tipos: el tipo existencial (*existential type*), desarrollado por los participantes en los sistemas sociales, y el tipo construido (*constructed type*), formulado por el científico social con el propósito de explicar los sistemas sociales, con base en los migrantes forzados-personas desplazadas por sus causas de tipo existencial, no obstante de acuerdo a su dimensión y trayectoria se les han otorgado tipificaciones socialmente construidas, en su mayoría desde los aparatos gubernamentales e ideológicos de Estado y la visión weberiana de tipología ideal. La categoría de análisis dentro del proceso social considerada es de tipo existencial, para la profundización se describen las tipificaciones construidas socialmente de: asilo, refugio, persona desplazada interna (IDP), repatriación y deportación.

Tabla 4: Tipología de las migraciones y desplazamientos forzados

Tipo: dimensión socioespacial de acuerdo a trayectoria	Dimensión social	Causas y contextos de expulsión	Causas y contextos de atracción (destinos)
Desplazados con cruce de frontera internacional. Solicitantes de protección internacional: Refugio y asilo Refugiado (de facto, sin documentos), refugiado (documentado) y solicitantes de asilo Desplazamiento de intersección, refoulement/retorno forzado: Deportación y repatriación Personas desplazadas internas (IDP), de forma: Interestatal-interdepartamental Intermunicipal Interurbano	Política	Crisis de las instituciones y del Estado nación, "nuevas guerras", conflictos atípicos internos, dictaduras, políticas de militarización y seguridad, asonadas, marcos legales de criminalización migrante (persona ilegal) y estructuras de deportabilidad (deportability), violaciones sistemáticas a los derechos humanos y crisis humanitarias.	Visas humanitarias a solicitantes de protección internacional
	Económica	Economías contraídas, disparidad, posdesarrollo, crisis prolongadas, desempleo agudo, desalojos y juicios hipotecarios, pago de piso, extorsión, despojo de tierra, servidumbre, trata y trabajo forzado.	Mercados laborales para migrantes calificados y trabajadores temporales
	Cultural	Control social por grupos irregulares (tribales, crimen organizado, coyotes, sicariato, terroristas, etc.), lucha por el territorio, conflictos religiosos (mesiánicos), diferencias ideológicas y violencias de género.	Redes y sistemas migratorios
	Ambiental	Antropocentrismo, cambio climático, aumento del nivel de océanos, fenómenos y ciclos naturales (el niño, la niña, tsunamis, actividad tectónica, etc.), desastres medioambientales naturales y/o provocados por el hombre (proyectos de desarrollo, actividades de extracción, agricultura y ganadería desmedida, fracturación hidráulica y desastres químicos, tóxicos y/o nucleares).	Acceso a recursos naturales

Fuente: Elaboración propia.

Discusión y consideraciones finales

En cuanto a la noción de migración forzada no existen conceptos unificados, se han generado diferentes posturas e interpretaciones, por ejemplo, Castles (2003) advierte que a pesar de que la migración forzada crece en volumen e importancia como resultado de la endémica violencia y violaciones a los derechos humanos, quienes diseñan las políticas intentan instrumentar políticas diferenciales para diversas categorías de migrantes. Existe una competencia global para atraer migrantes altamente calificados, pero los refugiados, los migrantes no calificados y sus familias no son bienvenidos (fortaleciéndose políticas y estructuras de deportabilidad).

De acuerdo con Naranjo (2015, p. 283), los flujos de personas a través de las fronteras son considerados un problema y objeto de políticas, el verdadero problema para los Estados y el sistema interestatal es controlar la “anormalidad” que significa que haya personas, no nacionales, que no permanezcan en sus países de origen como debería ser, y alude a Malkki (1995), contrario a ello, lejos de ver el desplazamiento como obvia y necesariamente constituido como un problema, el nexo migración-frontera es una lente a través de la cual examinar la supuesta normal condición de estar adscrito a un territorio y a una población identificable así, puede ser útil contextualizar explícitamente el estudio del nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas y no seguir tomando este orden como un hecho dado, contribuyendo con la invisibilización del régimen global de fronteras.

En el imaginario colectivo se entiende que la migración, tanto económica como forzada, es parte integral de los procesos de integración económica global y regional. Se ha evidenciado que los inmigrantes no simplemente se asimilan en las sociedades receptoras, sino que en cambio tienden a formar comunidades y a conservar sus propios idiomas, religiones y culturas, así como que la migración se ha tornado altamente politizada, obteniéndose usufructos políticos de la crisis migratoria, actualmente un tema toral de la política nacional como internacional (Castles, 2003).

A manera de conclusión y con base en la cartografía conceptual, en el presente artículo se concibe a las migraciones forzadas como el abandono resultado de la movilidad emergente, desplazamiento conducido ante la amenaza latente a la integridad, violación y/o vulnerabilidad a derechos fundamentales, como resultado o para evadir y buscar seguridad y resguardo ante catástrofes o accidentes macrosociales naturales o provocados por el humano.

Si bien los debates en torno a la conceptualización continúan, en cuanto a su caracterización, se han encontrado concordancias entre dimensiones y elementos; por ejemplo se identificó que se enmarcan contextos de expulsión, en los cuales existen condiciones de vulnerabilidad para la integridad de la persona y el ejercicio del mínimo de derechos, más próximo a la connotación —impelida—, más allá del debate en torno a las voluntades de migrar, identificándose, como elementos para el empleo en español (acorde a la Real Academia de la Lengua Española) como sinónimos: forzada-forzosa-impelida.

Ante posturas escépticas, tales como Herrera (2006) en torno al riesgo sobre teorizar acerca de la migración forzada (Castles, 2003) o la crisis global de la migración (Weiner, 1995), y considerando las implicaciones del fenómeno, en particular en la última década, se considera socialmente pertinente retomar el debate y aportar a la construcción teórico-conceptual ya que tiene particularidades más allá

de ser accidentes macrosociales, la cualidad de “forzado” no solo es antónimo de la voluntad del migrante, sino que incluye categorías de problemas estructurales como la expulsión, violencia y factores de atracción diferenciados, elementos que no solo se definen a partir de la voluntad del sujeto migrante por abandonar su lugar habitual de residencia, sino a partir de la vulnerabilidad de su persona ante causas emergentes de expulsión con altos grados de impredecibilidad.

Se concluye con la “Tipología de las migraciones y desplazamientos forzados” como una herramienta tipológico-conceptual, que pueda ser referente para futuras investigaciones en el área ante la relevancia que el tema tiene en la agenda internacional; como propuesta de acuerdos ante los recientes instrumentos internacionales, tales como la Resolución (07/1) Declaración de Nueva York para Migrantes y Refugiados (2016) y el Pacto Mundial para la Migración (Global Compact for Migration, 2018) y sus límites. Se espera que la herramienta conceptual impulse procesos de intervención social en torno al tema; fortaleciendo su aplicación en el contexto; y en la toma de decisiones en torno al abordaje por parte de agencias gubernamentales, profesionales y organizaciones, en la acción pública, como el caso de la amortización de instrumentos internacionales en los marcos legales nacionales (véase tipología en Gaceta parlamentaria, exposición de motivos de Iniciativa que expide Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno (2019; Cámara de Diputados, 2019).

Por último, la tipología espera clasificar los distintos tipos de migración y desplazamientos forzados y contrarrestar el uso arbitrario, indiscriminado y como usufructo político de estos términos que actualmente son empleados en media y redes sociales (sobre todo en *fake news*). La propuesta tipológica busca evitar la comisión de errores conceptuales e idiomáticos, tales como la generalización de términos o uso genérico bajo el concepto de refugiados, entre otros riesgos teórico-metodológicos.

Referencias

- Braudel, F. (1992). *The Wheels of Commerce, Civilization and Capitalism: 15Th-18th Century*, 2. Estados Unidos: HarperCollins Publishers
- Cámara de Diputados. (3 de abril de 2019). *Dip. Ulises García - Iniciativa que expide Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno* [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=e2lluQ7Sjug&t=3s>
- Castles, S. (2003). La política internacional de la migración forzada. *Migración y Desarrollo*, (1). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000106>
- Castles, S. (2006). Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias. En A. Portes y J. DeWind, (Coords.), *Repensando las migraciones, nuevas perspectivas teóricas y empíricas* (pp. 33-66). México: Porrúa.
- Castles, S. y Delgado, R. (2007). *Migración y desarrollo: Perspectivas desde el sur*. México: Porrúa. doi: 10.13140/RG.2.1.4919.5126
- Castles, S. y Miller, M. J. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: Porrúa.
- De Genova, N. y Peutz, N. (2010). *The Deportation Regime. Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*. Estados Unidos: Duke University Press. doi: 10.1215/9780822391340

- Durand, J. (2004). Ensayo teórico sobre la migración de retorno. El principio del rendimiento decreciente. *Cuadernos Geográficos*, 35(2004-2), 103-116.
- Durand, J. y Massey, D. (2003). *Clandestinos migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. México: Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Edwards, A. (20 de junio de 2016). *El desplazamiento forzado en el mundo bate su cifra récord*. Recuperado del sitio de internet del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR-México): <http://www.acnur.org/noticias/noticia/el-desplazamiento-forzado-en-el-mundo-bate-su-cifra-record/>
- Gandini, L., Lozano-Ascencio, F. y Gaspar, S. (2015). *El retorno en el nuevo escenario de la migración entre México y Estados Unidos*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/39174/ElRetornoEnelNuevoEscenariodeMigracion.pdf>
- Gómez-Robledo, A. (2003). *Temas selectos de derecho internacional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Grupo de Estudios en Antropología y Discurso (GEADIS). (2002). De inmigrantes a delincuentes. La producción de los indocumentados como amenaza social en el discurso policial. *Cuadernos de Antropología Social*, (15), 91-119.
- Gzesh, S. (2008). Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos. *Migración y Desarrollo*, (10), 97-126. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es
- Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. México: Siglo XXI Editores.
- Kaldor, M. (2006). *New and Old Wars: Organized Violence in Global Era*. Reino Unido: Polity Press.
- Kälin, W. (1998). Guiding Principles on Internal Displacement. Annotations. *Studies in Transnational Legal Policy*, (38). Recuperado de https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/06/spring_guiding_principles.pdf
- Kurtenbach, S. (2004). *Estudios para el análisis de carácter nacional*. Recuperado de <http://library.fes.de/pdf-files/iez/02955.pdf>
- López-Reyes, E. A. (2015). *Personas desplazadas de Ciudad Juárez: Hacia una dimensión social de la migración forzada en contextos de violencia* (Tesis de maestría). México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. doi: <https://10.13140/RG.2.1.3300.8805>
- Martínez, W. y Arellano, J. (2010). El componente migratorio en la comprensión de la dinámica y estructura poblacional de Ciudad Juárez, Chihuahua, 1995-2005. En L. Ampudia, y L. E. Gutiérrez (Coords.), *Mercado laboral, población y desarrollo: Estudio sobre Ciudad Juárez* (pp. 13-38). México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Massey, D. S., Arango, J., Hugo, G., Kouaouci, A., Pellegrino, A. y Taylor, J. E. (1994). An Evaluation of International Migration Theory: The North American Case. *Population and Development Review*, 20(4), 699-751. doi: <https://10.2307/2137660>
- Mayorga, P. (9 de octubre de 2015). Alerta sobre “invisibilidad” legal de desplazados en el país. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/417763>
- McKinney, J. (1954). Constructive Typology and Social Research. En J. Dolbi (Ed.), *An Introduction to Social Research* (pp. 138-198). Estados Unidos: The Stackpole Company.

- McKinney, J. (1969). Typification, Typologies, and Sociological Theory. *Social Forces University*, 48(1), 1-12.
- Mignolo, W. (2003). *Historias locales-diseños globales: Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. España: Akal.
- Morín, E. (1996). *Introducción al pensamiento complejo*. España: Gedisa.
- Naranjo, G. (2015). El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica. *Estudios Políticos*, (47), 265-284.
- Nicolson, H. (1939). *La diplomacia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Norwegian Refugee Council-Internal Displacement Monitoring Center. (2017). *People Internally Displaced by Conflict and Violence*, Norwegian Refugee Council. Recuperado de <http://www.internal-displacement.org/database/displacement-data>
- Organización de las Naciones Unidas México (ONU-México). (2016). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado de <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>
- Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (Abril de 2014). *Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos*, A/HRC/26/33. Recuperado de <https://goo.gl/BecTxp>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2006). *Glosario sobre migración*. Recuperado de http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Peña, T. y J. Pirela. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, (16), 55-81.
- Portes, A. y Walton, J. (1981). *Labor, Class, and the International System*. Estados Unidos: Academic Press.
- Red sobre Migraciones Forzadas en las Américas. (2014). *II Conferencia Regional Humanitaria sobre Migraciones Forzadas-Declaración de Bogotá*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2014/9770>
- Rodríguez, J. y Busso, G. (2009). *Migración interna y desarrollo en América Latina entre 1980 y 2005. Un estudio comparativo con perspectiva regional basado en siete países*. Chile: CEPAL.
- Sassen, S. (1998). *Globalization and its Discontents. Essays on the New Mobility of People and Money*. Nueva York, Estados Unidos: The New Press.
- Sassen, S. (1999). *Guest and Aliens*. Estados Unidos: The New Press.
- Sassen, S. (16 de abril de 2014a). Entrevista personal vía Researchgate y Skype.
- Sassen, S. (2014b). *Expulsions: Brutality and Complexity in Global Economy*. Estados Unidos: Harvard University Press.
- Sobrino, J. (2010). *Migración interna en México durante el siglo xx*. Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Migracion_interna_en_Mexico_durante_el_siglo_XX
- Subirats, J. (2012). *Nuevos tiempos. ¿Nuevas políticas públicas? Explorando caminos de respuesta*. XVII Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Colombia.
- Tobón, S. (2015). *Cartografía conceptual: Estrategia para la formación y evaluación de conceptos y teorías*. México: Instituto CIFE.
- Wallerstein, I. (1979). *El moderno sistema mundial*. México: Siglo XXI editores.

Weiner, M. (1995). *The Global Migration Crisis: Challenges to States and Human Rights*. Estados Unidos: Harper Collins.

Material legislativo

- Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul). Aprobada el 27 de julio de 1981, durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, Kenia. Recuperada de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf?view=1>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007/C 303/12). Recuperada de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/europa/CDFUE/CartaDerechosFundamentalesUnionEuropea-v2007.htm>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32). (Noviembre de 1969). Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala). (2009). Recuperado de <https://goo.gl/0Nd7vr>
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. (28 de julio de 1951). Adoptada en Ginebra, Suiza. Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189, p. 137. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. (1948). Aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n_Americana_de_los_Derechos_y_Deberes_del_Hombre_1948.pdf
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados. (1984). *Conclusiones y recomendaciones*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008>
- Global Compact for Migration. (2018). *Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration Intergovernmentally Negotiated and Agreed Outcome*. Recuperado de https://refugeesmigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf
- Iniciativa que expide Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, a cargo del diputado Ulises García Soto Cámara de Diputados, LXIV Legislatura (3 de abril de 2019). Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/feb/20190219-VI.html#Iniciativa9>
- Resolución (07/1) Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. (19 de septiembre de 2016). Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793>
- Resolución 217 A (III) Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948). Asamblea General de las Naciones Unidas.

Emilio Alberto López Reyes

Mexicana. Maestro en Ciencias Sociales. Profesor en Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, colaborador en UACHIH-CA-120 Política, Gobierno y Sociedad y Humanizando la deportación. Líneas de investigación: migración, desplazamiento forzado, política y asuntos públicos. Entre sus publicaciones recientes: (2014). Causas y consecuencias del desplazamiento de personas de Ciudad Juárez hacia Estados Unidos y México. Posibles alternativas. En E. Téllez y R. C. Oliveira (Coords.), *Derecho Internacional en la Práctica Latinoamericana* (pp. 343-373). México: Tirant lo Blanch Mexico.

Luis G. Juárez Hernández

Mexicana. Doctor en Ciencias Biológicas y de la Salud. Profesor-investigador de tiempo completo en el Centro Universitario CIFE, Coordinación del Doctorado en Socioformación y Sociedad del conocimiento. Líneas de investigación: ecología de comunidades, desarrollo sostenible y estadística. Entre sus publicaciones recientes: en colaboración con Vázquez, J. M., Hernández, J. S., Vázquez-Antonio, J. y Guzmán, C. E. (2017). El trabajo colaborativo y la socioformación: Un camino hacia el conocimiento complejo. *Revista Educación y Humanismo*, 19(33).

María Guadalupe Veytia Bucheli

Mexicana. Doctora en Gestión Educativa. Profesora-investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt nivel I. Líneas de investigación: competencias investigativas, mediación tecnológica, educación y uso de las tecnologías de la información y comunicación. Entre sus publicaciones recientes: en colaboración con García, O. (2017). Comparative Analysis of Research Skills and ICT: A Case Study in Higher Education. *International Journal of Educational Excellence*, 4(1), 15-27.